



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Toda iniciativa parlamentaria, supone una forma elaborada en encauzar la sistematización de la información "aggiornada" a un precepto resolutivo, en cuyos cimientos se afirman la primacía de principios y valores subjetivos que determinan el perfil de quién lo expone.

Este formulado, comporta la convicción y pensamiento reflexivo de su autor, constituyendo el marco ideológico-político a partir del enfoque integral con que aborda el asunto, en términos de perspectiva de globalidad e interdisciplinarietà del análisis.

Implica, por lo tanto, que sus postulados, sean lo más abarcativo posible, sin sobredimensionar sus aspectos prepositivos.

De ésta manera, informa con precisión, las razones que lo motivaron a estudiar y conocer una situación concreta de la realidad social, para diagnosticar necesidades y problemas, a efectos de determinar una alternativa-o no- de resolución al mismo.

Es decir, que a través de la formulación del problema, acuciada ante determinada realidad, comienza una especie de fase "exploratoria" que converge en yuxtaposición de recopilación documental: consulta de datos, de informantes-clave, institucional, revisión de leyes, practicas y antecedentes, conformando un trabajo de campo que denotan un mapeo/ esquema de la realidad a través del análisis de los datos.

Según el posicionamiento de la realidad, desde el cuál se aborde la interpretación de la misma, reflejará la consistencia de la fundamentación del proyecto, que su autor le improvise.

Éstas constituirán, la convicción y creencias firmes, que debe defender en el ámbito parlamentario y a partir de la cuál, viabilizará los distintos objetivos y metas que quiera alcanzar con su propuesta.

El articulado, constituye el aspecto operativo de la idea original, diagramada y conducida de manera racional, la que refleja una determinada intencionalidad (es a partir del estudio de la realidad y la evaluación de la misma, es que propone una secuencia operativa-adaptada, lo más posible, a la realidad) cuya lógica, supone una estrategia de intervención y realización, orientada por sus finalidades.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Pero como estrategia, debe ser acompañada de un sustento o marco teórico referencial que viene dado por la apoyatura teórica que el trabajo de investigación convino.

Se puede decir que constituye la cosmovisión particular, en cuanto conforma la conciencia social, expresada en un conjunto de creencias y opiniones e ideas acerca de la sociedad.

Invita a la comprensión de los parámetros dentro de los cuales, se mueve el significado político-ideológico de su autor y desde el cual arribó a la formulación de sus conclusiones, adopción de decisiones y discusión, en términos de implicancias en sus resultados.

Es a partir del fundamento, en que logra integrar toda la información recabada de la realidad y desarrollar la propuesta conceptual de su idea.

La defensa de su iniciativa, comporta toda la documentación referente a la misma, la que detallará el nivel de intervención y escala de actuación de sus componentes.

En suma, constituye un instrumento de estrategia defensiva, que permitirá a su autor, definir un determinado análisis del escenario de la realidad, que conlleva funcionalidad y concientización y cuya finalidad es la de crear poder popular.

Por ser funcional, debe contener argumentos congruentes, sólidos y confiables.

Es menester conocer por parte del público general, no solamente el articulado de la propuesta legislativa, sino también los postulados que acercaron a su autor, a dar tratamiento al asunto.

Por ello, creemos al funcionar de manera interdependiente, como un todo sistémico, el articulado y fundamento de los proyectos de declaración y de comunicación, se propone, para enriquecer a contribuir un mejor debate parlamentario, conocer el espíritu del proyecto, que su autor inspiró, al momento de su presentación.

De ésta manera, se conocerá la iniciativa propuesta, conjuntamente con el refrendo de documentación que se presente, de forma de conocer integralmente y llevar en forma pública, la indagación de necesidades que tuvo su autor, la argumentación de beneficios



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de su implementación, la resolución de objeciones y susceptibles refutaciones al mismo, junto al análisis de sus conclusiones.

Así mismo, facilitará, una vez aprobado el proyecto, el conocimiento certero de sus destinatarios y ejecución en el ámbito de la sociedad.

Por ello

**Coautoría:** Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** A partir de la presente, las comunicaciones y declaraciones que efectúe ésta Legislatura, irán acompañados de los fundamentos que les dieron origen.

**Artículo 2°.-** De forma.